

**REF: DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE LA
CONVOCATORIA “SEMILLA INICIA 2026
PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.**

V I S T O:

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución (A) N°50, de 2015, modificada por Resoluciones (A) N°140, de 2015, (A) N°50, de 2017; (A) N°174, de 2018, (A) N°63, de 2019, y (A) N°61, de 2022, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío”; Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG” y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 211 de 2023 de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo que delega facultades en los Directores Regionales y/o Directores Ejecutivos de Comités, sobre proyectos del Comité Innova Chile y las Gerencias de Negocios de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N° 139-24 del Comité del año 2024, que establece el orden de subrogación al cargo de Director Ejecutivo del Comité, estableciendo como primera subrogante a doña Ximena Riffo Vargas y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024 modificada por Resolución N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1498**, de 2025, de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Semilla Inicia” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
2. Que, mediante Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
3. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°554, de 2024, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo**, se define la competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande” para el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la

Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020 de Corfo y sus modificaciones posteriores.

5. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales de los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.
6. Que el Comité de Desarrollo Productivo del Biobío ha decidido lanzar una **convocatoria en modalidad concurso del Instrumento “Semilla Inicia”**, y es necesario focalizar tanto territorialmente como temáticamente.
7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria 24.03.406 “Comité de desarrollo Productivo Regional del Biobío, correspondiente al Programa Presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción, del presupuesto de Corfo para el año 2026.

R E S U E L V O:

I.- DETERMÍNASE la focalización territorial y temática para la convocatoria “**SEMILLA INICIA 2026 PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, en modalidad concurso, instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°1498, de 2025, de Corfo**, considerando las siguientes reglas;

- La convocatoria estará focalizada territorialmente en toda la región del Biobío, y por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
- La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos de todos los sectores productivos de la Región del Biobío.

II.- En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, **que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.**

III.- Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en numeral 14.1, de las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

IV.- Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos), incluyendo el costo financiero de obtención de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipos y el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si correspondiere.

V.- PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional o regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

VI.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°80 de 2025, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ximena Riffo Vargas,
Directora Ejecutiva (S) Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

XRV/CFG/CLM/clm

